



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2019-MDBB/NL**

Nuevo Lima, 11 de noviembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, en los años 1944, con la coyuntura los representantes del presidente Manuel Prado Ugarteche, llegan a Nuevo Lima, en el mes de noviembre, consigo la Ley de creación N° 9941 de fecha 31 de enero, donde se crea el distrito de Biavo, con su capital Nuevo Lima y en virtud de ello este mes de noviembre nuestro distrito de Bajo Biavo, cumple 75° Años de Creación Política como distrito con su capital distrital Nuevo Lima.

Que, la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, cumpliendo con su deber cívico patriótico, para dar mayor presencia y ornato a nuestro distrito, considera pertinente disponer el Embanderamiento General del distrito, que simboliza el sentimiento cívico patriótico; el cumplimiento de sus competencias y funciones específicas previstas en el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- DISPONER** el embanderamiento general de todas los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro la jurisdicción del distrito de Bajo Biavo, con la bandera del distrito, desde las 06.00 am del día jueves 14 de noviembre del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2019, como acto de civismo e identificación en conmemoración al SEPTUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE BAJO BIAVO.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el pizarrín institucional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo y a la oficina de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO  
PROVINCIA DE BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN  
Sr. Eneas Ruiz Garcia  
D. N. I. 00878891  
ALCALDE